

3) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganades	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 11805 del 12/3/52	— Actualiza disposiciones del decreto N° 9945/51,	4
" " " " 11806 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	4
" " " " 11807 " "	— Concede licencia al Director del Hogar Escuela de La Merced,	4
" " " " 11808 " "	— Prorroga una beca a un estudiante,	4 al 5
M. de A. S. N° 11809 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " " 11810 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5 al 6
" " " " 11811 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	6
" " " " 11812 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	6
" " " " 11813 " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada,	6
" " " " 11814 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	6 al 7
" " " " 11815 " "	— Adjudica provisión de un uniforme ordenanza,	7
" " " " 11816 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	7
" " " " 11817 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	7
" " " " 11818 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	7 al 8
" " " " 11819 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	8
" " " " 11820 " "	— Prorroga designaciones de carácter interinas para el presente año en curso,	8
" " " " 11821 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	8
" " " " 11822 " "	— Aprueba acta de Sesiones del Banco de Préstamos,	8 al 9
" " " " 11823 " "	— Autoriza a la Soc. de Benefic. de Salta a adjudicar la refección de un inmueble de su prop.,	9
" " " " 11824 " "	— Concede licencia por enfermedad a un ordenanza,	9
" " " " 11825 " "	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Asistencia Médica,	9
" " " " 11826 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 9181/51,	9 al 10

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7947 — Reconocimiento s/p. Francisco y Antonio Rodó,	10
N° 7928 — Reconocimiento s/p. Mercedes Toledo de Saravia,	10
N° 7913 — Reconocimiento s/p. Guillermina V. de Rojo,	10
N° 7911 — Reconocimiento s/p. Angel Finetti,	10
N° 7907 — Reconocimiento s/p. Domingo Rey,	10

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7936 — Alquiler de la Cantina del R. 5 de Artillería Montada,	10
--	----

PAGINAS

Nº 7935 — Venta de residuos de rancho R. 5 de Artillería Montada,	10
Nº 7934 — Concesión de cantina y peluquería R. 5 de Caballería General Güemes,	10

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7938 — Para venta de estiércol del R. 5 de Artillería Montada,	10
Nº 7908 — Instalación cable carril Mina Casualidad,	10

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7951 — De Horacio Cornejo Saravia,	10
Nº 7949 — De José Liborio Lafuente,	10
Nº 7941 — De Lucio Vilca,	11
Nº 7940 — De Rosario Vilte y Efigena Guerrero de Vilte,	11
Nº 7939 — De Moisés Koss,	11
Nº 7927 — De Segundo Ramos,	11
Nº 7925 — De Enrique Hernando López,	11
Nº 7924 — De Modesto Luna Hoyos,	11
Nº 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellameda,	11
Nº 7820 — De Cardozo Faustino Andrés,	11
Nº 7914 — De Julio Rodríguez,	11
Nº 7905 — De Arturo-Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo,	11
Nº 7904 — De Eduardo C. Wenzel,	11
Nº 7900 — De Marcos Martínez y otros,	11
Nº 7889 — Del doctor Pedro De Marco,	11
Nº 7877 — De Normando Norberto Ponce de León,	11
Nº 7866 — De Hedving Ingebor Berg de Johnsen,	11
Nº 7864 — De Raúl Celestino Sosa,	11
Nº 7863 — De Tomás Plaza y Elena Liendro de Plaza,	11
Nº 7859 — De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca,	11
Nº 7845 — De Isaura Avila,	11
Nº 7843 — De Tomasa Castro de Calderón,	11
Nº 7838 — De Ramón González,	11
Nº 7834 — De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	11
Nº 7832 — De Patricio Flores,	11
Nº 7829 — De Pedro Laureno Flores,	11

POSESION TREINTANAL

Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonza,	12
Nº 7919 — Deducida por Teovaldo Flores,	12
Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,	12
Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi,	13
Nº 7886 — Deducida por Aguirre Aurora,	13
Nº 7873 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez,	13
Nº 7869 — Deducida por Milagro Antonio Cruz,	12
Nº 7865 — Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama,	12
Nº 7840 — Deducida por Elena Vera,	12
Nº 7835 — Deducida por Rómulo Parada,	12
Nº 7828 — Deducida por Benito Colina en Molinos,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros,	12
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7932 — Por Jorge Raúl Decavi,	12 al 13
Nº 7930 — Por Luis Alberto Dávalos,	13
Nº 7929 — Por Armando G. Orce,	13
Nº 7901 — Por José Alberto Cornejo,	13
Nº 7880 — Por Jorge Raúl Decavi,	13
Nº 7854 — Por Martín Leguizamón,	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7946 — De Jijón Humberto y Jijón Andrea de,	13
Nº 7945 — De Fermina Liendro,	13 al 14
Nº 7944 — De Acuña Sebastianca,	14
Nº 7943 — De Rosas Eligio,	14

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7952 — De la razón social ABOS y CIA. S. R. Lda.,	14
Nº 7937 — De la razón social Cía. Maderera Mixta S. R. Ltda.,	14 al 16

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7950 — Sociedad Italiana de S. M. de Orán,	16
Nº 7948 — Del Instituto de Humanidades de Salta,	16
Nº 7926 — De El Circulo (ex Club de Ajedres),	16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

16

AVISO A LOS SUSCRITORES

16

AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADOS

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11805.G.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 10 del actual, cuyo texto dice:

"A. S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jorge Aranda. — S/D. — Cúmplame dirigieme a S.S. llevando a su conocimiento que la Municipalidad de la Capital ha dejado de proveer carne a este Establecimiento para el consumo de la población Penal y suministro de raciones que se vienen efectuando a la Jefatura de Policía y diversas Instituciones de caridad. — Como esta situación crea a este Establecimiento un serio problema al cual debe encontrarse inmediatamente reactualizando para el corriente año 1952 el decreto número 9945 del 30 de noviembre de 1951 cuyo artículo 1º dice textualmente: "Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir por compra directa, de las firmas que estime conveniente, ganado vacuno para el racionamiento de carne del Penal". — Rogando al señor Ministro una pronta resolución, dada la urgencia del caso que se plantea, saludalo con respetuosa consideración".

Por ello, y encontrándose prevista la adquisición a que hace referencia la nota transcrita, en las disposiciones del artículo 50º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Actualízase para el presente Ejercicio Económico 1952, las disposiciones contenidas en el artículo 1º del decreto número 9945, de fecha 30 de noviembre del año próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11806.G.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente Nº 5710/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 4 de marzo del año en curso, y atento lo solicitado en nota número 715, de igual fecha,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 4 de marzo del año en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Sub-Comisario de 1º categoría de El Carril (Chicoana) don ARTURO EUS. TAQUIO PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11807.G.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente Nº 5753/52.

Visto el presente expediente en el que el Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín"

de La Merced, don Deodoro Telmo Moya, solicita diez días de licencia por razones particulares:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia por razones particulares, con anterioridad al día 10 de marzo del corriente año, al señor Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, don DEODORO TELMO MOYA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11808.G.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente Nº 5761/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Héctor Manuel de Britos, solicita prórroga de la beca concedida por decreto Nº 5726 de fecha 14 de marzo de 1951 a fin de continuar sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano, de esta ciudad, y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del Otorgamiento de becas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase a partir del día 1º de abril próximo, la beca de OCHENTA PESOS M.N. (\$ 80.—) mensuales, a favor del estudiante HECTOR MANUEL DE BRITOS, para que el mismo continúe sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta ciudad y hasta la terminación del año lectivo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante HECTOR MANUEL DE BRITOS, la suma de OCHENTA PESOS M.N. (\$ 80.—) mensuales, a los fines indicados en el artículo primero y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS

Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presu. puesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11809/A.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente N° 10.255/52.

Visto estas actuaciones en las que don Arturo Saravia, solicita reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia de Salta para hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 596/J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 596/J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Aceptar el ingreso al fondo de la Institución de la suma de \$ 1.601 66 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de reintegro de aportes retirados con más los intereses correspondientes, con lo que quedan reconocidos ante esta Ca. ja los servicios prestados en la Dirección General de Rentas de la Provincia durante cinco (5) años y veintisiete (27) días; desde el 4 de febrero de 1914 al 31 de diciembre del mismo año, con sueldo de Doscientos pesos (\$ 200.—) moneda nacional; desde el 1º de enero de 1915 al 31 de julio de 1916 con sueldo de Ciento ochenta pesos (\$ 180) moneda nacional; desde el 1º de agosto de 1916 al 31 de diciembre del mismo año, con sueldo de Doscientos setenta pesos (\$ 270.—) moneda nacional; desde el 1º de enero de 1917 al 31 de diciembre del mismo año con sueldo de Doscientos ochenta pesos (\$ 280) moneda nacional y desde el 1º de enero de 1918 al 28 de febrero de 1919 con sueldo de Trescientos pesos (\$ 300.—) moneda nacional.

"2º — Declarar computables en la forma y con condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, ocho (8) años, cuatro (4) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados por don ARTURO SARAVIA en la Administración Provincial de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Ms.	Ds.		
4.2.14	31.12.14	0	10	27	200.—	2.180.—
1.1.15	31.12.15	1	0	0	180.—	2.160.—
1.1.16	31.7.16	0	7	0	180.—	1.260.—
1.8.16	31.12.16	0	5	0	270.—	1.350.—
1.1.17	31.12.17	1	0	0	280.—	3.360.—
1.1.18	28.2.19	1	2	0	300.—	4.200.—
7.5.25	4.5.28	2	11	27	500.—	17.950.—
20.9.30	14.1.931	0	3	24	350.—	1.330.—
		8	4	18		33.790.—

"3º — Establecer en la suma de DIEZ MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.041.60) MONEDA NACIONAL la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los art. 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46 los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

"Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% (art. 8º del Decreto Ley 9316/46) \$ 7.191.59

"POR CUENTA DEL ESTADO: Ca. ja de Jub. y Pens. Prov. Salta) " 50% de la diferencia, art. 20 Decreto Ley 9316/46) \$ 1.425.01

"POR CUENTA DEL AFILIADO " Don Arturo Saravia: " 50% de la diferencia, de acuerdo al art. 5º del Convenio Ley Provincial N° 1041 \$ 1.425.01

TOTAL \$ 10.041.60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

DESDE	HASTA	TIEMPO			Sueldo Mensual	Importes percibidos
		Año	Ms.	Ds.		
23.4.914	31.12.914	0	8	8	180.—	1.488.—
1.1.915	6.2.917	2	1	6	160.—	4.032.—
7.2.917	11.1.918	0	11	4	200.—	2.226.66
15.10.930	31.7.931	0	9	16	400.—	3.813.33
1.8.931	31.12.931	0	5	0	400.—	2.000.—
1.1.932	11.3.932	0	2	11	450.—	1.065.—
12.3.932	28.3.935	3	0	16	600.—	21.920.—
29.3.935	30.9.935	0	6	2	600.—	3.640.—
1.10.935	28.2.941	5	5	0	600.—	39.000.—
1.3.941	30.7.943	2	5	0	600.—	17.400.—
		16	6	3		96.584.99

Decreto N° 11816/A.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente N° 10.249/52.

Visto estas actuaciones en las que se gestiona el reconocimiento de servicios prestados por don Francisco Ranea bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Decreto Ley 31.665/44 donde tramita su jubilación y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 595/J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 595/J. (Acta N° 42) de fecha 12 de febrero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, diez y seis (16) años, seis (6) meses y tres (3) días de servicios prestados por don FRANCISCO RANEA en la Administración Provincial de Salta, conforme al siguiente detalle:

"2° -- Establecer en la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 24.952.06) MONEDA NACIONAL la cantidad que debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, a su requerimiento, en concepto de aportes y diferencias determinados en los arts. 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46: la que de acuerdo a los mismos y al art. 5° inc. 2° del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial N° 1041/46) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:
Aportes ingresados a la Caja más sus intereses del 4% (art. 8° del Decreto Ley 9316/46) \$ 17.195.94
POR CUENTA DEL ESTADO: (Caja de Jub. y Pens. Prov. Salta) 50% de la diferencia, art. 20 Decreto Ley 9316/46) \$ 3.878.06
POR CUENTA DEL AFILIADO:
Don Francisco Ranea
50% diferencia art. 20 Decreto 9316/46, art. 5/ de la Ley 1041, Convenio \$ 3.878.06
TOTAL \$ 24.952.06

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11811.A.

Salta, Marzo 12 de 1952.
Expediente N° 10.252/51.

Visto estas actuaciones en las que el Sub Comisario de Policía de la Provincia, don Martín Cirilo Alemán, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por el art. 19 de Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 593.J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido con fecha 4 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N/ 593 J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° -- Acordar, al ex-emplado de la Policía de la Provincia, don MARTIN CIRILO ALEMÁN, jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley

774, reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual a liquidarse desde el 28 de noviembre de 1949 al 5 de septiembre de 1951, de \$ 162.35 m/n., (Ciento sesenta y dos pesos con 35/100 moneda nacional) y a partir del 6 de septiembre de 1951, con un haber básico mensual de \$ 367.08 m/n., (Trescientos sesenta y siete pesos con 08/100 moneda nacional) ambos haberes básicos se liquidarán con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios, en la forma y condiciones establecidos por los mismos".

"2° -- Mantener lo dispuesto por Resolución N° 592.J. en cuanto la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11812.A.

Salta, Marzo 12 de 1952.
Expediente N° 10.251/52.

Visto este expediente en que doña María Ester Peñalva Herrera de Sosa solicita jubilación ordinaria anticipada del art. 27 de la Ley 774 modificada por Ley 1341 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 584 J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 584.J. (Acta N/ 42) de fecha 14 de febrero del año en curso de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° -- Acordar a la Oficial 6° de la Corte de Justicia, doña MARIA ESTER PEÑALVA HERRERA DE SOSA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a los art. 34 y 37 de la Ley 774 modificada por los art. 17 y 20 de la Ley 1341, con el haber básico mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 365.06) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11813.A.

Salta, Marzo 12 de 1952.
Expediente N° 10.275/952.

Visto la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la Auxiliar 5° de la Dirección General de Asistencia Médica, Sra. María Antonia Gine; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° -- Concédese a partir del día 17 de marzo en curso, a la Auxiliar 5° (Servicio Odonológico) de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MARIA ANTONIA GINE, seis (6) meses de licencia extraordinaria, en la siguiente forma: dos (2) meses con goce de sueldo, y los cuatro (4) meses restantes, sin goce de sueldo, de conformidad al artículo 96 de la Ley 1138.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11814.A.

Salta, Marzo 12 de 1952.
Expediente N° 10.247/52.

Visto estas actuaciones en las que la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, por don Ernesto Socorro Rodríguez Pérez, para hacerlos valer en el reajuste de pensión de doña Lilia Victoria Vázquez de Rodríguez y Nora Jolia Rodríguez viuda e hija del causante, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por Resolución N° 597.J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 43, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley N° 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 597.J. (Acta N° 42) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la Provincia de Salta con fecha 14 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° -- Reconocer los servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta por don ERNESTO SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ y a la vez declarar computables los mismos en la forma y condiciones establecidos por Decreto Ley 9316/46 que hacen un total de dos (2) años, cinco (5) meses y tres (3) días, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO		Sueldo Mensual		Importes Percibidos
		Año	Ms.	Ds.		
16/ 5/947	31/12/947	0	7	15	\$ 170.—	\$ 1.275.—
1/ 1/948	30/ 4/948	0	4	0	" 230.—	\$ 920.—
1/ 5/948	31/ 5/948	0	1	0	" 280.—	" 280.—
1/ 6/948	31/ 7/948	0	2	0	" 310.—	" 620.—
1/ 8/948	31/12/948	0	5	0	" 290.—	" 1.450.—
1/ 1/949	30/ 6/949	0	6	0	" 340.—	" 2.040.—
1/ 7/949	18/10/949	0	3	18	" 500.—	" 1.800.—
		2	5	3		\$ 8.385.—

2° — Establecer en la suma de \$ 2.433.58 m.n. (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CEN. TAVOS), la cantidad que, esta Caja debe transferir, a su pedido, a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes establecidos por el art. 8° del Decreto ley 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11815—A.

Salta, 12 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.102/52.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileros solicita la provisión de un uniforme completo con destino al ordenanza de esa repartición Dn. Matías Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado entre las firmas del ramo resulta más conveniente la oferta presentada por la casa "Trust Roper" de esta ciudad;

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección General de Suministros del Estado y al informe de Contaduría General que corre a fs. 10 y 11 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma TRUST ROPERO de esta ciudad, la provisión de un uniforme completo en color gris oscuro al precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450.— m.n.) de acuerdo a propuesta que corre a fs. 7; con destino al ordenanza de la Cámara de Alquileros Dn. MATIAS FERREYRA, debiendo imputarse este gasto, al Anexo E— Ingreso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11816—A.

Salta, 12 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.273/52.

Visto este expediente en que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 601.J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero del corriente año; atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 601.J. (Acta N° 42) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 14 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1° — Declarar caducas, por falta de cumplimiento de sus beneficiarios y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5° inc. a) de la Ley N° 1204, las pensiones a la vejez Nros. 922, 333, 364, 88, 1405, 1406, 1018, 1263 y 363, correspondientes a los pensionados señores FRANCISCO ARROYO, CIRIACO REYES, PEDRO PARAOZ, JOSEFA RAMIREZ, JUAN DE LA CRUZ DIAZ, ALFREDO PORTAL, JUAN PIO ZAMORA, TRAMISITO CISNEROS y JUAN GALO SAJAMA, a partir del 1° de febrero del año en curso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11817—A.

Salta, 12 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.254/52.

Visto estas actuaciones en las que el Auxiliar de Música de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, don Sebastián Rossi solicita jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones de la Ley 1341 modificatoria de la Ley 774 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 587.J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 4 del corriente

mes en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 587.J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acondar al Auxiliar de Música de la Banda de Música de la Policía de la Provincia don SEBASTIAN ROSSI jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por el art. 19 de la Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 534.49 m.n. (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

"2° — Formular cargo al afiliado don SEBASTIAN ROSSI por la suma de \$ 210.— m.n. (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados las remuneraciones percibidas por sobresignación de acuerdo al decreto 6417/51 debiendo cancelar dicho importe con amortizaciones del diez (10%) por ciento mensual que se descontará de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio.

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 154.—) MONEDA NACIONAL por igual concepto que el expresado en el artículo anterior debiéndose reclamar su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11818—A.

Salta, 12 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.260/52.

Visto, estas actuaciones en las que el empleado de la Cárcel Penitenciaria Dn. Pedro José Ferreyra, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 589.J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia; Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 589.J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja

de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar al empleado de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia Dr. PEDRO JOSE FERRERA, Jubilación Ordinaria Anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, con un haber líquido mensual de \$ 810.33 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 33/100 m/n.), desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nros. 17618/49, 1783/50, 2869/51, 6417/51, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 588/J. en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11818—A.

Salta, 12 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.274/52.

Visto la Resolución N° 600/J Acta N° 42, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 14 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 600/J. Acta N° 42 dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 14 de febrero del año en curso cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — AUMENTAR de \$ 100.— m/n. (Cien pesos m/n.) a \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos m/n.), a partir del día 1° de marzo del corriente año 1952, la pensión a la vejez N° 976 acordada por Resolución N° 361/J. de fecha 6 de agosto de 1951, a favor de Don LORENZO CALIZAYA, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 1204, y el art. 1° inc. b) de la misma ley, "por ser de estado civil casado".

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11820—A.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente N° 12.646/52. de Dirección Gral. de Asistencia Médica.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución N° 22 de fecha 6 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorróganse, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, las designaciones en carácter interino del siguiente personal de la Di-

rección General de Asistencia Médica, efectuadas mediante los decretos que en cada caso se indican:

- 1°) Oficial 1° — Director del Hospital de San Antonio de Los Cobres, al Dr. OSCAR VICTOR CASQUIL (Decreto N° 5143/51).
- 2°) Oficial 5° — Médico Regional de El Tarca, a la doctora ELENA M. de MURAKASWSKA (Decreto N° 5143/51).
- 3°) Oficial 7° — Médico de la Dirección General de Asistencia Médica al doctor DABDO FRIAS, hasta el 30 de junio de 1952.
- 4°) Oficial 7° — Médico del Consultorio Barrio de Chartas, al doctor BARTOLOME GRONDONA (Decreto N° 5143);
- 5°) Auxiliar 5° — Personal Administrativo, al señor ARQUIMEDES OSVALDO MALCO, en reemplazo del señor Deimiro E. Aguilera, (Decreto N° 6763);
- 6°) Asignar al Oficial 5° — Médico adscripto al Servicio Médico de Campaña Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA, el 50% de los haberes del Oficial 5° — Médico Regional de Chicoana—Carril— por desempeñar este cargo hasta el 30 de abril del año en curso.
- 7°) Auxiliar 2° — Enfermero de Santa Victoria— al señor CARLOS JORGE GONZALEZ (Decreto N° 5143);
- 8°) Auxiliar 3° — Enfermera del Hospital de San Antonio de Los Cobres—, a la señorita YONE NIETO BALVERDI (Decreto N° 7143);
- 9°) Auxiliar 3° — Enfermero de Rivadavia—, a don ELIAS RUGE;
- 10°) Sobresignación mensual de \$ 25.— al Auxiliar 3° — Enfermero de Rivadavia, don ELIAS RUGE (Decreto 5143);
- 11°) Auxiliar 3° — Enfermera de General Ballivián—, Sra. ANGELA NIEVES TARQUES DE MELLADO (Decreto 9725).
- 12°) Auxiliar 4° — Enfermera de "Cabeza de Anta"—, señora BENITA LUISA LESCANO DE LOPEZ (Decreto 6344);
- 13°) Auxiliar 5° — Enfermera de la Asistencia Pública— a la señora ANGELA F. DE OSAN (Decreto 10.161);
- 14°) Auxiliar 5° — Enfermera del Barrio Norte— a la señora AIDA LOPEZ VELEZ DE DIAZ (Decreto 6757);
- 15°) Auxiliar 6° — Ayudante de Enfermera de Anímaná—, a la señorita ROSA GUZMAN (Decreto N° 9629).
- 16°) Auxiliar 6° — Personal de Servicio—, a la señora ADELA ARREDONDO DE LUNA (Decreto 5144);
- 17°) Auxiliar 6° — Personal de servicio—, a la señora MARIA SULCA DE LIQUIN, (Decreto 7461);
- 18°) Oficial 4° — Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, doctor JUAN PABLO ROSA GUINEZ (Decreto 1430/50);

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas globales correspondientes del presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 3° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11821—A.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente N° 10.533/51.

Visto que el Instituto Nacional de Previsión Social en Resolución corriente a fojas 15/17 vta. a 17/19 de estas actuaciones, reconoce a don Oscar M. Aróz Alemán derecho a computar para el beneficio solicitado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, 7 años 8 meses y 29 días de servicios prestados a la Administración Nacional bajo el régimen de la Sección Ley N° 4349; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 555—J (Acta N° 41) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia,

Por ello, atento al dictámen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 de febrero ppdo. y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 555—J (Acta N° 41) de fecha 31 de enero del año en curso dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece;

1° — Reajustar en la suma de cuatrocientos ochenta pesos con dos centavos (\$ 480.02) moneda nacional desde el 1° de marzo al 5 de septiembre de 1951 y en la de un mil ciento ochenta y un pesos con treinta y ocho centavos (\$ 1.181.38) moneda nacional a partir del 6 de septiembre de 1951, el haber básico de la Jubilación ordinaria anticipada acordada a don Oscar Mamerto Arós Alemán por Resolución N° 265—J de esta Caja aprobada por Decreto N° 7144 de fecha 25 de junio de 1951.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 402—J de 26 de septiembre de 1951 sobre la forma en que el señor Oscar Mamerto Aróz Alemán debe abonar la cantidad de un mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.777.55) moneda nacional por el concepto establecido en la misma.

3° — La liquidación del reajuste acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de un mil quinientos ochenta pesos con cincuenta y tres centavos (\$ 1.580.53) moneda nacional por la sección Ley 4349 en concepto de la transferencia de los aportes ingresados a ella en relación al señor Oscar Mamerto Aróz Alemán, con los intereses correspondientes.—

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11822—A.

Salta, Marzo 12 de 1952.

Expediente N° 10.511/51.

Visto este expediente en el que el H. Directorio

del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta N° 306,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Acta N° 306 del libro III° de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 14 de febrero del año en curso, que dice:

"Punto Sexto— Solicitud de la señora ANA MARIA ROMERO DE TOLABA. En vista del pedido que formula la señora de Tolaba; lo informado por la inspección dispuesta, de la cual resulta la concurrencia de las mismas causas que determinaron el acuerdo del acta N° 282 punto 8°, resuelve donarle nuevamente la suma de \$ 540.— pagadera en mensualidades de \$ 90.— a partir de febrero en curso, con imputación a la cuenta Obras de Asistencia Social y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.823 — A

Salta, Marzo 12 de 1952

Expediente N° 10.175/52

Visto estas actuaciones, en las que la Sociedad de Beneficencia de Salta comunica haber recibido una notificación de la Municipalidad de la capital para la reparación "inmediata" del inmueble de su propiedad calle Pueyrredón N° 156, y encontrándose dicha entidad intervenida por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto No. 13.492/49, y por consecuencia inmovilizados sus fondos, por lo que se hace necesaria la autorización correspondiente para iniciar dichas obras;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de la refección del inmueble referido, la Sociedad de Beneficencia de Salta ha realizado un concurso de precios, resultando más conveniente el presupuesto presentado por don Ernesto Ojeda, según informe de la misma a fs. 16;

Que para que dicha entidad pueda atender el gasto de \$ 38.000 a que ascienden las obras a realizarse, se hace necesario el descongelamiento de los fondos que, según declaratoria de la misma a fs. 16 tiene depositados en el Banco Provincial de Salta, y alcanzan a la suma de \$ 33.856.91 m/n.;

Por todo ello y atento a las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 16,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, a que proceda a adjudicar al señor Ernesto Ojeda las obras de refección del inmueble de su propiedad situado en calle Pueyrredón N° 156, en la suma total de TREINTA Y OCHO MIL PESOS M[NACIONAL, de acuerdo al detalle de la propuesta que corre a fs. 17/18 de estas actuaciones.

Art. 2° — Autorízase a la SOCIEDAD DE BE-

NEFICENCIA DE SALTA a retirar del Banco de la Provincia de Salta, hasta la suma de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ON 91/100 m/n. (\$ 33.856.91) a los efectos de su inversión en el pago de las obras a realizarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.824 — A

Salta, Marzo 12 de 1952

Expediente N° 10.127/52

Visto este expediente en que el auxiliar 6° —Ordenanza— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita se le conceda una nueva prórroga de licencia por enfermedad, lo que comprueba con certificación expedida por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a fs. 3, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien División Personal informa a fs. 5 que puede acordarse al recurrente la licencia en cuestión sin goce de sueldo, por haber hecho uso con anterioridad de las acordadas por los arts. 67 y 68 de la Ley 1138, es un deber de los gobiernos justicialistas velar por el bienestar social y económico de todos sus habitantes;

Que al otorgar licencia sin goce de sueldo al citado personal se plantea en su hogar el serio problema de la indigencia con el agravante de las características del mal que padece, ya que no se encuentra en condiciones de poder aportar los medios indispensables de subsistencia;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 1138,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese seis (6), meses de licencia por enfermedad y con goce de sueldo con anterioridad al día 29 de enero del año en curso, al Auxiliar 6° —Ordenanza— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública don MIGUEL EDMUNDO MOLINA, por considerarlo comprendido en las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.825 — A

Salta, Marzo 12 de 1952

Orden de Pago N° 24

Expediente N° 11.381/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica eleva para su liquidación las planillas que corren de fs. 17 y 27 de estas actuaciones, correspondiente a las horas extras trabajadas durante los meses de junio, ju-

lio, agosto y setiembre de 1950, por el ex-Auxiliar 5° don Sixto Yufra, quien se desempeñaba como Enfermero del Centro de Higiene Mental, y que asciende a un total de \$ 1.284.36 m/n. y atento a la conformidad dada por la Jefatura del citado servicio a fs. 31 y a lo informado por Contaduría General a fs. 32,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 M[NACIONAL a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA; y a los efectos de hacer efectivo el mismo, por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la repartición citada anteriormente, la suma de \$ 1.284.36 m/n., para que una vez efectuado el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; haga efectivo al señor SIXTO YUFRA, las horas extras trabajadas durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 1950, de acuerdo a planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, deberá imputarse al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.826 — A

Salta, Marzo 12 de 1952

Expediente N° 11.347/51

Visto el decreto N° 9181 de fecha 31 de octubre del año ppdo.; atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 9181 de fecha 31 de octubre del año ppdo.

Art. 2° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adquirir de la firma JORNET Y CIA. de Tucumán, la cantidad de cinco mil (5.000) litros de alcohol desnaturalizado a \$ 1.25 el litro puesto a vagón Tucumán el que deberá ser recibido en 5 partidas mensuales de 1.000 litros c/u, con destino a los distintos servicios asistenciales de la misma, debiendo atender el gasto total de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 6.250) a que asciende la compra, directamente la Habilitación de Pagos de la repartición mencionada, con fondos de la orden de Pago Anual N° 5, correspondiente al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) I, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Igualmente se autoriza a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a comprar los 50 envases que contienen el alcohol desnaturalizado que se dispone adquirir por el ar-

lículo anterior, al precio de \$ 8 cju. lo que hace un total de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400 m.n.) y cuyo importe deberá atenderse por Habilitación de Pagos de la citada Dirección, con imputación al Anexo E— inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS CITATORIOS

Nº 7947. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 59,41 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, Has. 113, 1750 de su propiedad "San Martín", catastro 529, ubicada en Departamento de San Carlos. En época de estiaje, tendrá un turno de siete días cada siete días con todo el caudal de las acequias "Del Alto" y "Del Cosero".

Salta, 20 de Marzo de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/3 al 9/4/52

Nº 7928 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes Toledo de Saravia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 78,75 litros por segundo proveniente del Río Metán, 150 Has. del inmueble "Costa Bella y Helvética", ubicado en Departamento Metán. — Sol. bre línea: "Costa vale. — Salta, 14 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14/3 al 3/4/52.

Nº 7913 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermina V. de Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,88 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guacchipas, Has. 1,6743 de su propiedad ubicada en Talapampa (La Villa).

Salta, 11 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 31/3/52

Nº 7911 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Finetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Vaqueros tres hectáreas de su propiedad "El Sauce" catastro 200 de La Caldera. En estiaje, tendrá un turno de diez

horas mensuales con la mitad del caudal de la higuera "Urquiza".

Salta, Marzo 10 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 10 al 28/3/52.

Nº 7907 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Roy tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 27,43 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 52 Has. 2500 m2. de su propiedad Villa Fanny, Catastro 375, ubicada en Saucelito. (Orán).

Salta, Marzo 7 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 10 al 28/3/52.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7936 — AVISO

Llámanse a licitación privada para el día 21 de marzo de 1952 a las 11.— horas, para la contratación de alquiler de la cantina del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9.00 a 12.00 horas, todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5. Ref.

e) 18 al 21/3/52.

Nº 7935 — AVISO

Llámanse a licitación privada para el día 21 de marzo de 1952 a las 10.30 horas para la contratación de venta de Residuos de Rancho del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9.00 a 12.00 horas, todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5. Ref.

e) 18 al 21/3/52.

Nº 7934 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

Llámanse a Licitación Privada Nº 1 para la Concesión de Cantina y Peluquería. La apertura de las ofertas se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 10.00 horas, lugar donde se podrán presentar las ofertas el mencionado día a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de Adjudicaciones

e) 18, 20, 24, 26, 27, 28/3; 1º, 3, 7; 9/4/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7938 — AVISO

Llámanse a licitación Pública para el día 28 de marzo de 1952 a las 11 horas, para la contratación de venta de Estiercol del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

JUAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 19 al 28/3/52.

Nº 7908 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 507/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "Construcción de bases para torres y estaciones y montaje del alambre carril entre la "Mina Nº 4" y el Ingenio "La Casualidad" a 60 Km. aproximadamente de la Estación Caipe, F.C.N. G. B., Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31 de marzo de 1952 a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$u. 100.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: m\$u. 1.655.964 DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto oficial.

Fdo. HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 29 de Febrero de 1952.

Copia ALFREDO JUAN MONACHESI Secretario DEP. CONST. e INSTALACIONES

e) 10 al 31/3/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO; JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de la Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 -- SUCESORIO: -- El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilca.

Salta, marzo 17 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 -- Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rogelio Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 -- SUCESORIO: -- Ramón Arturo Martí, Juez 1ª instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 -- SUCESORIO. -- El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. -- Salta, marzo 12 de 1952. -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925 -- El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924 -- El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 -- SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7920 -- EDICTO SUCESORIO:

--El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. -- SUCESORIO. -- Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos

en Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Salta, 3 de marzo de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. -- EDICTO SUCESORIO. -- El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. -- Salta, 5 de marzo de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. -- SUCESORIO. -- ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. -- Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. -- SUCESORIO. -- Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889 -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. -- Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario
e) 4/3/52 al 15/4/52.

Nº 7877. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de 1ª Instancia 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. -- Salta, Noviembre 29 de 1951. -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7866. -- SUCESORIO. -- Citas por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta, Febrero 14 de 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7864. -- SUCESORIO. -- Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. -- Salta, Febrero 19 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7863. -- SUCESORIO. -- El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de TOMAS PLAZA Y ELENA LIENDRO DE PLAZA. -- Salta, Febrero 18 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 21/2 al 8/4/52.

Nº 7859. -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Puga o Benita Condoni de Puga a que hagan valer sus derechos. -- Salta, Diciembre 12 de 1951. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

21/2/52 al 7/4/52

Nº 7845. -- SUCESORIO. -- Citas por treinta días interesados sucesión ISAUARA AVILA. Juzgado 4ª Nominación Civil -- Salta, febrero 8 de 1952.

e) 14/2 al 10/4/52

Nº 7843. -- SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa Castro de Calderón. Salta, febrero 11 de 1952. -- JORGE A. COQUET, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/52

Nº 7838 -- SUCESORIO: -- El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. -- Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7834 -- EDICTO SUCESORIO. -- El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. -- Salta, Febrero 6 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7832 -- EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. -- Salta, 3 de Diciembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7829 -- EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el mes de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 7/2 al 25/3/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7031 — **POSESION TREINTAÑAL FORTUNATO GONZA**, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunidad. Llímita: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Sañilal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.
e) 17/3 al 28/4/52

Nº 7919 — **EDICTO: TEOBALDO FLORES**, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — **POSESION TREINTAÑAL**, Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Boiero, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Suc. Villegas; y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastro 775. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. **Dr. OSCAR E. LOPEZ**, — Escribano Letrado.
e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Ante el Juzgado de 4a. Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Ualenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Ualenghi, Alejandro Alberto Ualenghi, y María del Carmen Ualenghi de Mailroli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdán; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario.
e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7886 — **EDICTO POSESORIO**: El Juez de 3a Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,29 m. de frente sobre la calle principal por 24,44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública

y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo aparcamiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. **ANIDAL URIBARRI** — Escribano Secretario.
e) 3/3 al 14/4/52.

Nº 7873 — El Señor Juez de 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zorda de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad José Santillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.
Salta, Febrero 22 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/2/52 al 9/4/52.

Nº 7869 — **POSESORIO** — **MILAGRO ANTONIO GRUZ**, ante Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Alto de los Sauces" Dpto. Guachipas, que limita: NORTE, con sanja deslindada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD, Hojonos de piedra que separa propiedad de herederos Zepa; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria. Salta, de Diciembre de 1951.
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 22/2 al 3/4/52.

Nº 7885. — **EDICTO**, — **POSESION TREINTAÑAL**, **ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA**, ante el Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilme, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Has. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — **Dr. OSCAR P. LOPEZ**, Secretario Letrado.
e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7840 — **POSESORIO**. — El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Delfina F. de López; Sud: René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 80 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 11/2 al 27/3/52

Nº 7835 — El Doctor Mercedes Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higueritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".
Salta, Febrero 7 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — **JERONIMO CARDOZO**, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Bredito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Bredito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Bredito. **JORGE ADOLFO COQUET**, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951.
e) 7/2 al 25/3/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7922 — **EDICTOS**: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2º Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Pozze; Este Yerba Buena; Oeste, cumbres Cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordero Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Ascarri. Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 570 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Azuara, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se poseionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. R. A. Martí. E]. y media — Vale.
Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA, SECRETARIO
e) 13/3 al 23/4/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7932 — **JUDICIAL** — **POR JORGE RAUL DECA**, VI — **JUDICIAL**
El 25 de marzo 1952, a horas 17, en mi escritorio Urquiza 325, remataré SIN BASE, las siguientes maderas aserradas que se encuentran en la Ciudad de Tucumán, calle Congreso Nº 1162 en poder del depositario judicial, don Jose Astigarraga:
100 mts lineales tirantes varios tipos madera, de 3x6".
100 " lineales tirantes varios tipos madera, de 2x3"
100 " lineales tirantes varios tipos madera, de 4x3"
500 " lineales alagías varios tipos madera, de 1x3"

100 " cuadrados tablas de laurel 3x4"

Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación, en juicio Ejecutivo — Antonio Forcada vs. Bernardo Zsidner ó Zadjmer Boruch.

Jorge R. Decavi. — M. P.

e) 17 al 21/3/52.

Nº 7930 — JUDICIAL

Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS**

De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta

El día 7 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Catamarca Nº1075 Extensión: 10 metros de frente por 34.37 mts. lado Norte, y 33.91 mts. lado Sud. — Sup. 341 m². Límites: Norte, lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68, y Oeste calle Catamarca. — Se compone de una pieza edificación ladrillos, piso porland; los cimientos para dos habitaciones y water. — Títulos reg. a folio 61, asiento 68 del Libro 16 Tit. Generales. — Embargos reg. a fs. 85 y 108, asientos 127 y 160, respectivamente del Libro 13 de Gravámenes. — Ordena Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en Juicio Ord. Alim. y Litis expensas — Chocobar, Fanny Solís de o Chocobar, Juana Fanni. — En el acto de remate el 20 % como seña y a cuenta de precio: Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 14/3 al 7/4/52

Nº 7929 — JUDICIAL

Por — **ARMANDO G. ORCE**

(De la Corporación de Martilleros)

El día MIERCOLES 26 DE MARZO DE 1952 a las 10 y 30 horas, en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE, dinero de contado, una heladera eléctrica familiar industria argentina marca Recia. — Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación. — Autos "DECOURS Y CABAUD S.A. C. y F. vs. PASTOR VELAZCO" — el bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario calle Güemes Nº 2061. — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 14 al 26/3/52.

Nº 7901. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

Terreno en esta Ciudad

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria José Rodríguez Otero vs. Dolores Aguirre, el día 31 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio calle Zuñiría Nº 189 procederé a rematar con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en la calle Las Heras entre Las Islas Malvinas y Gurruchaga de esta Ciudad que se compone de una pieza de bloca de cemento de 4 x 8 sin techo con pared medianera de 0.30,1 galería de 2 x 8 sin techo, 1 pieza de material de segunda de 1.80 X 2.— impermeabilizada la pared por dentro con portland hasta una altura de 1.80 mts. techos de ondulix y un pozo de agua calzado con material, limitará al Norte Lote 4, al Este calle Las Heras, al

Sud lote 6 y al Oeste lote 7, encontrándose el título inscripto al folio 357 asiento 1 libro 116 de R. I. de la Capital e individualizado como lote Nº 5 de la Manzana Nº 84 del plano arquivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 1167 siendo la Nomenclatura Catastral la siguiente: Partida 7.665; Circunscripción I; Sección A; Manzana 84; Parcela 6. — El comprador entregará a cuenta del mismo el veinte por ciento. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 27/3/52.

Nº 7880

Judicial — Por **JORGE RAUL DECAVI** — Juicio El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza Nº 325, por disposición de Sr. Juez C. C. 1a. Nominación, Dr. J. Cardero dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samsón vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicción de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Aveline Celina, REMATARE con la

BASE de \$ 82.933.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes constaría de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

O SEA CON LA EXTENSION QUE SE ENCONTRE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Saucé" del Dr. José M. Solá; Este, propiedad de Raymond Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 329, asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26/3/52. Seña el 20% y a cuenta del precio.

26/2/52 al 9/4/52

Nº 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en juicio Sucesorio de Jesús Alvarez y Concepción A. de Alvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza; Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7946. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el juicio caratulado: "Expte. Nº

19.697, JIJON, HUMBERTO Y JIJON ANDREA WAYAR DE — POR RECTIFICACION DE PARTIDA (ordinario), que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en los que se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 28 de Febrero de 1952. Y VISTO: Estos autos caratulados" Jijon Humberto y Jijon Andrea Wayar de, por Rectificación de Partidas (Ordinario) "Expte. Nº 19.697, año 1951, y RESULTANDO... y CONSIDERANDO:... Por ello atento a lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos a fs. 10 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79, 86 del C. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: Acta Nº 91 de fecha 15 de febrero de 1951, ctes. al folio 234/235 del Tomo de los años 1933/1949, de Coronel Moldes, y que corresponde al matrimonio de BENITA Wayar con Humberto Jijon, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la esposa es ANDREA y no BENITA como equivocadamente figura, y de las Actas Nos. 2.259, 288 y 227 de Nacimientos de Salta; capital los dos primeros y de Cerrillos el últimamente citado, pertenecientes al nacimiento de Fabian Raibel, Nieves Amelia y Manuel Humberto Jijon, y que corren a los folios 298, 269 y 229 tomos 149, 181, y 18, de Salta, capital y Cerrillos respectivamente, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de los menores es ANDREA y no BENITA como equivocadamente figura. COPIESE, notifíquese practicándose las publicaciones previstas por el Art. 28 por la Ley 251 y oficiase al Sr. Director del Registro Civil a fin de que se practique la anotación correspondiente, oportunamente archivense estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 10 de Marzo de 1952. — Entre líneas: la madre de Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

Nº 7945. — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el expediente caratulado: "Exp. Nº 19367 ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de FERMINA LIENDRO por Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 29 de Febrero de 1952. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Ordinario-Rectificación de Partidas a favor de Fermina Liendro s/ por Sr. Defensor de Pobres y Ausentes" Expte. Nº 19.367 "1951, de los que RESULTA:... y CONSIDERANDO:... Por ello, atento a lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 79, 80 y 86 del Código Civil y 27 y 86 de la Ley 251 FALLO: HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las actas 1442 y 957 conlante a los fs. 267, 139, de los Tomos 130 y 146 de Nacimiento de Salta - Capital respectivamente y que corresponde a los nacimientos de Gerardo y Roberto Feliciano Liendro por el orden citado, dejando establecido en las mismas que el verdadero nombre de la madre de los menores es FERMINA LIENDRO" y no María como equivocadamente se consigna. Cópiese, No

"iffiquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251, y ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón y oportunamente archívese estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Entre líneas: nombre Vale. — Emendado que Vale. — Salta, 10 de Marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

Nº 7944. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el expte. caratulado: Expte. No. 19596 ORDINARIO RECTIFICACION DE PARTIDA a favor ACUÑA SEBASTIANA s/por Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, noviembre 30 de 1931. Y VISTOS: estos autos "Acuña Sebastiana por Rectificación de Partida - Ordinario" Expte. Nº 19596/51, RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por los Arts. 86, 79 y 80 de C. Civil y 27, 86 y subsiguientes de la Ley 251, FALLO: 1. HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes: 1º) Acta Nº 2369 folio 284 del tomo 4 de Nacimientos de Rosario de Lerma, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la presentante es SEBASTIANA y no SEVASTIANA como equivocadamente figura; 2º) Acta Nº 275 corriente a Folio 122 del tomo 118 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre del menor es Sebastiana Acuña y no Clara Acuña como por error figura. 3º)— Acta Nº 353 - Fº 54 del tomo 22 de Nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la menor es Sebastiana Acuña y no Clara Acuña como por equivocación se consigna: II. COPIESE, notifíquese se practíquense las publicaciones previstas por el Art. 28 de la Ley 251 ofíciase al Director General del Registro Civil, a fin de que practíquese las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libres de derecho en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos, y oportunamente Archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Entre líneas por Vale. Salta, 10 de Marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

Nº 7943. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el expediente caratulado: Expte. Nº 19696 ORDINARIO, RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de ROSAS ELIGIOS s/por Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, 28 de Febrero de 1952. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Rosa Eligio por Rectificación de partidas (Ordinario)" Expte. Nº 19696 año 1951, y RESULTANDO: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Sr. Defensor de Menores a fs. 8 y lo dispuesto por los arts. 79 y

85 del C. Civil y 27, 86, 87 de la Ley 251 de Registro Civil de la Provincia. FALLO: 1. HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del Acta de nacimiento número tres mil cuatro de fecha 16 de marzo de 1936, correspondiente al nacimiento de Cristina Eufracia Núñez, que corre al folio 239 del Tomo 13 de La Viña, departamento del mismo nombre Prov. de Salta, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Sebastiana y no Jacinta como erróneamente allí se consigna. II. COPIESE, notifíquese y repóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251 y oportunamente librese oficio al Sr. Director del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes y archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Entre líneas: fecha, Vale. — Salta 10 de Marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 7952. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO DE AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores ANTONIO ABOS FANLO, que acostumbra a firmar "A. Abos", español, casado en primeras nupcias con doña Elena Las Heras; RAPHAEL REBOLLO GUERRERO, que acostumbra a firmar "R. Rebollo", español, casado en primeras nupcias con doña Pascuala Galván; JULIO LAS HERAS, que acostumbra a firmar "J. Las Heras", argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Létida; APOLONIO SEPULVEDA, que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias con doña María Uche; MARTIN BRAVO, que acostumbra a firmar "M. Bravo" argentino, soltero; y RAMON GALARCE, que acostumbra a firmar "R. Galarce", argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena López todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, a excepción del segundo que se domicilia en la ciudad de Orán, de lo que doy fé, y dicen: Que entre los comparecientes tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "ABOS Y COMPAÑIA", mediante escritura pública otorgada bajo el número ciento trece del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Adolfo Saravia Valdez, e inscripta al folio ciento cincuenta y siete, asiento mil setecientos cincuenta del libro veintitres de Contratos sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Que vienen por la presente a modificar los siguientes artículos: ARTICULO TERCERO: en el sentido que la duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. Cualquiera de los so-

cios que deseará salir de la Sociedad deberá dar previamente aviso a los socios restantes por lo menos con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, no pudiendo en ningún caso disolverse la sociedad sinó es por voluntad de cualesquiera de los tres socios que aportan el mayor capital. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se lo modifica en el sentido de que queda especialmente establecido entre los socios que al vencimiento del contrato o en oportunidad de la disolución de la Sociedad, antes del vencimiento, o retiro de alguno de los socios o en caso de fallecimiento, la Sociedad le reconocerá a cualquiera de los socios salientes a los herederos del fallecido, el total del capital que a su favor le haya resultado en el último balance, tomando al efecto conformidad de los balances anteriores, capital que será devuelto a los señores Antonio Abós Fanlo, y Rafael Rebollo Guerrero, en los plazos de seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta y seis meses con más el interés establecido del siete por ciento anual, para los tres últimos plazos, a contar desde la fecha del primer vencimiento, y a los socios restantes, en los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses por partes iguales, y sin interés. Se reforma el Artículo cuarto: en el sentido de que se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, es decir: ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, establecido en el contrato anterior, más trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que se aumenta en el presente contrato, dividido en trescientos treinta y cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto, íntegramente los socios, en la siguiente proporción: don Antonio Abós Fanlo, ciento veintiseis acciones o cuotas; don Rafael Rebollo Guerrero: cincuenta acciones o cuotas; don Julio Las Heras: sesenta acciones o cuotas; don Martín Bravo; cuarenta y cuatro acciones o cuotas; don Apolonio Sepulveda: treinta y cuatro acciones o cuotas; y don Ramón Galarce: veintidós acciones o cuotas, consistiendo este aumento de aportes de los socios de mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, depósitos bancarios, y en caja todo de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno que suscripto por los socios, un ejemplar del mismo se agrega a esta escritura. Todos los demás artículos o cláusulas contenidas en el contrato antes citado subsisten en todas sus partes, comprometiéndose los socios a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, de lo que doy fé. Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Silvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes de conocer doy fé. Redactada en tres sellos notariales de un peso cincuenta centavos cada uno, de numeración correlativa: del doce mil cuatrocientos ochenta y uno, el doce mil cuatrocientos ochenta y tres. Sigue a la escritura número cuarenta y cuatro que termina al folio ciento treinta y ocho del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. Sobresapado: erre-Apolonio-Vale. APOLONIO SEPULVEDA. A. ABOS. R. REBOLLO. J. LAS HERAS. R. GALARCE. M. BRAVO. B. M. Fernández. A. Sylvester. HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla.

e) 20 al 26/3/52.

Nº 7937 — Número NOVENTA. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciu.

dad de Salta, República Argentina a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores **ELEUTERIO LUIS CHANCHORRA MUTHUAN**, casado en primeras nupcias con Felisa Esther Chiquiar y **OMAR SAN TIAGO BOBBIO**, casado en primeras nupcias con Elvira Baissac, ambos comparecientes argentinos, con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — El señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan concurre a este acto por sus derechos y el señor Omar Santiago Bobbio lo hace por sus derechos y además en nombre y representación de su hermano Néstor Oscar Bobbio personería que justifica con el poder especial conferido que en testimonio me exhibe y copiado, dice: "Número Quince. — En la Ciudad de Santa Fe, República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cincuentidos, ante mí y testigos, comparece don Néstor Oscar Bobbio apodado madero De Cesaris, domiciliado en Marcial Candioti tres mil trescientos veintiocho de aquí, argentino, edad veinticinco años, casado en primeras nupcias con Isabel Schpeir, persona hábil, conozco doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial cuanto fuere necesario en favor de su hermano Omar Santiago Bobbio, vecino de la Ciudad de Orán Provincia de Salta de esta República, a fin de que en su nombre y representación y conjuntamente con su nombrado mandatario y el señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, celebre en aquella Provincia de Salta, un contrato social bajo la razón de "Compañía Maderera Mixta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la referida Ciudad de Orán, con una duración de tres años, siendo su objeto principal la compra y venta de maderas de todas clases y anexos, con un capital de Ciento ochenta mil pesos nacionales en el que el otorgante tendrá una participación de sesenta mil pesos nacionales de los que suscribirá al igual que el aporte de sus socios el cincuenta por ciento o sea treinta mil pesos de igual moneda quedando como socios gerentes los señores Chanchorra Muthuan y Omar Santiago Bobbio y una participación para el otorgante en las utilidades líquidas, del veintisiete por ciento una vez deducidas las reservas legales. — A tal efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el respectivo contrato social con las cláusulas preinsertas, adaptándolas al caso y cuantas obras conviniere respecto a las formas de liquidación y participación de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social, con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas y/o instrumentos privados indispensables para ejecutar este mandato, solicitar su inscripción en los Registros Públicos y, en definitiva, cuantas más amplias atribuciones fueren necesarias y conducentes para el mejor logro del objeto de este mandato, todo lo que se obliga a tener por firme y válido. — Así lo dice y otorga. — Leída y ratificada, firma como acostumbra juntamente y al igual que los testigos del acto, vecinos, hábiles, conozco, don Edmundo Lozano y don Ramón Julio Otero, de todo cuanto doy fe. — Néstor Bobbio. — E. Lozano. — R. J. Otero. —

"Hay un sello. — Ante mí: J. I. Arangio. — Concuerda fielmente con su matriz que, al número expresado y obrante al folio treinta y siguiente, pasó por ante mí y Registro Once de mi adscripción. — En fe de ello, expido el presente primer testimonio que firmo y sello en la Ciudad y fecha "ut supra". — José Ignacio Arangio. — Sigue una estampilla y un sello. — Certifico que José Ignacio Arangio, Escribano Público Adscripto al Registro N° 11 en esta ciudad jurisdicción de esta Provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos. — Santa Fe, 12 de Febrero de 1952. — Fernando Espino. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, certifica que don Fernando Espino es Secretario de ésta Cámara y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — Santa Fe, 12 de Febrero de 1952. — Armando D. Pso. — Salta, febrero 19 de 1952. — Queda agregado bajo N° 229 corriente a fs. 443 Tomo XXIV del Reg. de Mandatos. — A. López Tamayo. — Enc. del Registro de Mandatos. — Sigue un sello. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan y el señor Omar Santiago Bobbio este último por sus derechos y los de su hermano Néstor Oscar Bobbio expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las bases y condiciones siguientes, y a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Primero:** Los señores Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, Omar Santiago Bobbio y Néstor Oscar Bobbio dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Compañía Maderera Mixta", la que tendrá su domicilio legal en calle Alvarado número quinientos ochenta y cuatro de la ciudad de Orán de esta Provincia, pudiendo instalar agencias, sucursales, talleres, en los lugares y oportunidades que así convenga a sus intereses o necesidades, como igualmente contratar, modificarlos u observarlos, y trasladarse de local si fuera de necesidad o conveniencia. — **Segunda:** La duración de este contrato será de tres años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el mismo quedará prorrogado por igual tiempo ipso facto si los socios no manifestasen en forma expresa y por escrito, noventa días antes del vencimiento de los tres primeros años, cualquier propósito distinto. — Dicha decisión deberá tomarse por resolución de los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — **Tercera:** El objeto de esta sociedad es la compra y venta de maderas de toda clase al por menor y mayor, pudiendo los socios de común acuerdo anexar cualquier otra actividad. — **Cuarta:** El capital social lo constituye la cantidad de **Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional**, divididas en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: El socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, noventa cuotas que representan noventa mil pesos nacionales; el socio don Omar Santiago Bobbio, treinta cuotas que representan treinta mil pesos nacionales y el socio don Néstor Oscar Bobbio, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos nacionales; de cuyo capital suscripto cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento o sea a suma de total de noventa mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, según depósito efectuado en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina el cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado también en dinero efectivo y a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — **Quinta:** Por decisión unánime de los socios se resolverá el aumento de capital social, la forma de pago de nuevos aportes, la admisión de nuevos socios y todas las demás cuestiones inherentes a la Sociedad constituida y no previstas en este contrato ni en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las decisiones de los socios se tomarán en el domicilio de la sociedad ya indicado. — **Sexta:** La organización, dirección y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan y don Omar Santiago Bobbio, quienes en este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social responderá indistintamente de los dos socios Gerentes, siéndoles prohibido emplearla en garantías o fianzas en intereses de terceros bajo la pena de nulidad de tales actos. — Las facultades que derivan de la administración y uso de la firma social, son las siguientes: cobrar y recibir los pagarés, letras, vales y cantidades de dinero, que por cualquier concepto se adeuden a la Sociedad, otorgando en cada caso los recibos correspondientes; tomar y dar bienes raíces en arrendamiento; ajustar locaciones de servicios adquirir en la forma que resuelva bienes muebles, inmuebles créditos o cualquiera otros; vender esos mismos bienes en forma que más convenga a los intereses sociales; aceptar hipotecas o prendas en garantías de deudas contraídas o créditos de dudoso cobro, pudiendo cancelarlos a su vencimiento; solicitar préstamos o recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal y en los Bancos oficiales o particulares creados y de sus sucursales por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, vales, con o sin prenda e igualmente cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; depositar sumas de dinero, títulos o valores que se desee, pudiendo extraer todo ello firmado los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores que depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier otra persona; girar cheques en descubierto hasta la suma que se estime conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad, endosar cheques, giros bancarios o postales y percibir su importe, enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero; otorgar y aceptar cesiones, permutas, donaciones, renovaciones, amortizaciones, consignaciones, remisiones y renunciaciones, presentar ante los poderes públicos en general, ante los jueces, tribunales y demás funcionarios competentes en defensa de los intereses de la Sociedad, iniciando las cuestiones pertinentes, prestar fianzas o juramentos, pudiendo diferir los mismos, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos como remates; poner y absolver posiciones, tachar testigos, someter a árbitro todas

Las cuestiones, nombrar toda clase de peritos, intervenir en juicios de quiebras o sucesorios, pedir rendiciones de cuentas, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, iniciar y proseguir toda clase de gestiones ante las empresas de ferrocarriles, navieras y de transportes generales, otorgar y suscribir todos aquellos documentos públicos o privados que en el ejercicio de la vida comercial se originen y sean necesarios, y en definitiva practicar cuantos actos y gestiones sean conducentes al mejor éxito de los negocios sociales, pues las facultades enumeradas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Séptima: Se establece para cada uno de los socios integrantes de la sociedad una asignación mensual de Mil Doscientos pesos moneda nacional asignación que podrá ser modificada por decisión unánime de los socios dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. Esta asignación comprende la participación activa de los socios en el patrimonio líquido de la sociedad. — Octava: De las utilidades realizadas líquidas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: un cuarenta y tres por ciento para el socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan; un treinta por ciento para el socio don Omar Santiago Bobbio y un veintisiete por ciento para el socio don Néstor Oscar Bobbio. — A partir de la fecha en que el señor socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan se desprenda de las actividades ajenas a la sociedad y dedique totalmente el ejercicio de sus actividades en beneficio de la sociedad de que forma parte, la distribución de las utilidades automáticamente, se efectuará en proporción al aporte realizado por cada uno de los socios. — De común acuerdo los señores socios, pueden destinar parte de las utilidades para aumentar el fondo de reserva legal y el capital de los socios. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, enviándose a cada uno de los socios una copia de los mismos con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general extraordinaria. — El presente ejercicio feneció el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos y en los años sucesivos en igual fecha. — Mensualmente se efectuarán balances de comprobación, debiendo todos los balances ser aprobados o rechazados dentro de los ocho días posteriores de realizados. — La sociedad celebrará cada noventa días una reunión ordinaria por lo menos, donde tratará la marcha de los negocios estudio de los balances mensuales de comprobación y todos aquellos asuntos que sean sometidos para su deliberación, además se reunirán en asamblea extraordinaria una vez por año al finalizar el ejercicio comercial o cuando lo exijan dos de los socios por lo menos. Para ello será menester la debida notificación por telegrama simplemente, cuando no hubiere otro medio eficiente para efectuarlo y siempre por escrito. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el consentimiento expreso de los otros socios. — En caso de ser rechazada

una propuesta de transierencia el socio interesado renuncia desde ya a recurrir a los Tribunales de Justicia, sometiendo sus solicitudes al arbitraje amigable. En todo caso los otros dos socios de la sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del extinto continuarán como titulares de la cuota de capital con las retribuciones que asigne la asamblea de los demás socios quedando reconocido a favor de la sociedad el derecho de opción para tomar dichas cuotas de capital, en las condiciones establecidas en la cláusula octava. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos don Julio César Somorrostro y don Vicente Marteaarena, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada esta escritura en seis sellos notariales de un peso cincuenta centavos números del trece mil seiscientos noventa y uno al noventa y cinco sucesivos y el presente trece mil seiscientos noventa y ocho, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento noventa. — Raspado: San—va—extraordi— ordin. — Entre líneas: dejándose constancia — Valen. — Testado a cargo. — No Vale. — E. L. CHANCHO, RRA MUTHUAN, O - S. BOBBIO. — J. C. Somorrostro. — V. Marteaarena. — ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. — Sigue una estampilla y un sello.

CONJERDA, con su original, doy fe. — Para la Compañía Maderera Mixta, expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos, numerados del veintiseis mil cuarente y dos al cuarenta y siete sucesivos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. e) 18 al 24/3/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7950 — SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS — ORAN

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos se citan a los asociados a la Asamblea General que se realizará el día 6 de abril de 1952 a las 10, en su sede social, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Memoria y Balance.
- 2.— Elección de las nuevas autoridades.
- 3.— Aprobación de los nuevos estatutos.
- 4.— Asuntos varios.

LA COMISION DIRECTIVA

Nº 7948 — Asociación "INSTITUTO DE HUMANIDADES DE SALTA"

Asamblea Ordinaria

Por disposición de la Presidencia, citase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (Art 10º), que se realizará el 28 del corriente a las 19.30 en la sede social, Mitre 680 para considerar la siguiente orden del día.

- 1.— Lectura del acta anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1950-51

3.— Elección de la C. D. para el nuevo período.

ROBERTO DESIMONE

Secretario

Nº 7926 — CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de "El Círculo" (Ex Club de Ajedrez) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 del corriente mes, a horas 14 y 30 en la sede social, calle Caseros 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.— Lectura del acta anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria y Movimiento Económico Financiero del ejercicio cerrado el día 29/II/52.
- 3.— Modificación de la cuota social (art. 54 inc. c).
- 4.— Enajenación del inmueble calle Caseros 1072, y adquisición del inmueble calle 20 de Febrero Nº 191.
- 5.— Solicitud de reingreso del socio Juan López Robles.
- 6.— Sanciones disciplinarias impuestas.
- 7.— Elección de miembros de la C. D. en los siguientes cargos:
Vice Presidente
Pro Secretario
Pro Tesorero
Dos Vocales titulares
Cuatro Vocales suplentes
- 8.— Elección de dos miembros del Órgano de Fiscalización.

Salta, Marzo de 1952

RICARDO GUDINO

Secretario

e) 14 al 20/3/52.

ROBERTO DIAZ

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR